

## **8. Mecanismo financiero**

**Decisión:** SC-9/15: Mecanismo financiero

**Antecedentes:**

En la decisión SC-9/15, la Conferencia de las Partes, entre otras cosas, aprobó el mandato para la quinta revisión del mecanismo financiero (véase el anexo I de la decisión SC-9/15) y el mandato para la evaluación de las necesidades de financiación de las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición para la aplicación del Convenio durante el período 2022-2026 (véase el anexo II de la decisión SC-9/15). La Conferencia de las Partes también invitó a las Partes que son países desarrollados, a otras Partes y a otras fuentes a que proporcionen a la Secretaría información sobre la manera en que pueden prestar apoyo a la aplicación del Convenio de Estocolmo, incluyendo recursos financieros nuevos y adicionales.

**Seguimiento:**

	<b>Solicitudes de información</b>	<b>Responsables</b>	<b>Método de presentación</b>	<b>Fecha límite de presentación</b>
a)	Se invita a las Partes que son países desarrollados a que utilicen, según corresponda, los cuestionarios en línea y otros formularios, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 13 del Convenio, para proporcionar a la Secretaría información sobre la manera en que pueden prestar apoyo, incluyendo recursos financieros nuevos y adicionales, para la aplicación del Convenio de Estocolmo, así como información sobre el acceso a dicho apoyo.	Partes	Enviar la información mediante los formularios de solicitud que la Secretaría enviará en su debido momento.	<b>31 de agosto de 2020</b>
b)	Se invita a otras Partes a que utilicen, según corresponda, los cuestionarios en línea y otros formularios, de conformidad con los párrafos 2 y 3 del artículo 13 del Convenio, para proporcionar a la Secretaría información sobre la manera en que pueden prestar apoyo, incluyendo recursos financieros, incluyendo recursos financieros, en dependencia de sus capacidades, para la aplicación del Convenio de Estocolmo, así como información sobre el acceso a dicho apoyo.	Partes	Enviar la información mediante los formularios de solicitud que la Secretaría enviará en su debido momento.	<b>31 de agosto de 2020</b>
c)	Se invita a las Partes y otros interesados a que proporcionen la información pertinente que se requiere para realizar la evaluación de las necesidades de financiación de las Partes que son países en desarrollo y países con economías en transición para la aplicación del Convenio durante el período 2022-2026,	Partes Otros interesados	Aportar la información mediante los formularios de solicitud que la entidad encargada de la evaluación enviará en su	<b>31 de agosto de 2020</b>

	según se estipula en el anexo II de la decisión SC-9/15.		debido momento.	
d)	<p>Se exhorta a las Partes a que proporcionen información con arreglo al párrafo 3 a) del mandato para la quinta revisión del mecanismo financiero del Convenio de Estocolmo, según se establece en el anexo II de la decisión SC-9/15.</p> <p>Se solicita a las entidades encargadas del funcionamiento del mecanismo financiero, así como a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, que proporcionen información pertinente, de conformidad con los objetivos de esta revisión.</p>	Partes Otros interesados	Aportar la información mediante los formularios de solicitud que la entidad encargada del examen enviará en su debido momento.	<b>Lo antes posible, pero a más tardar el 31 de agosto de 2020</b>

Punto de contacto:

Sr. Frank Moser (correo electrónico: [frank.moser@brsmeas.org](mailto:frank.moser@brsmeas.org), tel.: +41 22 917 89 51, fax: +41 22 917 80 98).